

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Peñíscola, a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia la Secretaria acctal. D<sup>a</sup> Rosa María Martínez Planes, que doy fe del acto. Excusa su asistencia D. Alfonso López Ojea.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D<sup>a</sup>. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veinte de diciembre de 2017.

**II.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos :

- Se da cuenta del escrito de Diputación de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2017010401 el 20-12-17 por el que se remite extracto del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación de Castellón de 21.11.2017 relativo a "Declaración institucional presentada per tots els grups, per uns trens dignes al Maestrat".
- Escrito de la Dirección territorial de Igualdad y políticas inclusivas, R.E. nº 2017010511, de 27-12-2017, adjuntando informe de la Directora General de servicios sociales y personas en situación de dependencia, sobre financiación de personal del equipo de servicios sociales de base. Se da traslado a la Concejalía de bienestar social.

**III.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS SOBRE SUBVENCIONES DERIVADAS DE CONVENIOS.-** Vistas las siguientes propuestas de la Concejal de cultura:

1).- "**INFORME-PROPUESTA.**  
**ANTECEDENTES DE HECHO.**

*A la vista del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la Asociación Ménades de Irta de Peñíscola, con C.I.F. G12874012, el informe FAVORABLE del Técnico de Cultura y el informe de fiscalización 2017/183 de la Interventora Municipal*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Primero.- Normativa reguladora:*

1. *Convenio de colaboración firmado en fecha 29/05/2017.*

2. Ley 38/2003 de 18 de noviembre General de Subvenciones.

PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local,

1. Aprobar la justificación de la subvención nominativa otorgada a la Asociación Ménades de Irta de Peñíscola, con C.I.F. G12874012 por importe de #2.700,00#€.
2. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del 50% restante de la subvención no abonada cuyo importe asciende a #1.350,00#€.Peñíscola, a 27 de diciembre de 2017.La Concejal de Cultura,Fdo. Raquel París Marín”.

## 2) "INFORME-PROPUESTA.

### ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la Asociación Musical Virgen de la Ermitana, con C.I.F. G12321113, el informe FAVORABLE del Técnico de Cultura y el informe de fiscalización 2017/180 de la Interventora Municipal

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa reguladora:

- 1.- Convenio de colaboración firmado en fecha 13/07/2017.
- 2.- Ley 38/2003 de 18 de noviembre General de Subvenciones.

PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local,

- 1.- Aprobar la justificación de la subvención nominativa otorgada a la Asociación Musical Virgen de la Ermitana, con C.I.F. G12321113 por importe de #71.800,00#€.
- 2.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del 50% restante de la subvención no abonada cuyo importe asciende a #35.900,00#€.Peñíscola, a 27 de diciembre de 2017.La Concejal de Cultura.Fdo. Raquel París Marín. ”

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda aprobar las anteriores propuestas.

## Intervención:

### IV.-PROPUESTA DE GASTOS.-se da cuenta de la siguiente"PROPUESTA DE ACUERDO

Dª. Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

“Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones que se relacionan a continuación:

#### 1. - Autorización–Disposición:

De conformidad con el artículo 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan y disponen los gastos



contenidos en las siguientes propuestas:

2. - Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación n.º/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12017000730	60.053,60	180,63	59.872,97
Relación n.º:12017000736	2.465,00	401,70	2.063,30

3.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación n.º/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12017000734	38.025,14	52,50	37.972,64

4. - Devolución de Facturas.

- 1.-Devolución recibo n.º:236/8634;236/9014;236/7870;236/8635;236/7869;236/9015 de Comunidad de Propietarios Sorolla, porque el técnico responsable opina que no procede.
- 2.-Devolución factura n.º:881/14-12-2017 de Grupo Maestrat Carpas Espectaculos y Eventos, SL., según contrato no corresponde al ayuntamiento.
- 3.-Devolución factura n.º:2017008/05-10-2017 de Salvament i Emergencies de Platges, SL., según contrato no corresponde al ayuntamiento.
- 4.-Devolución factura n.º:36/20-12-2017 de Mfucry Construcción, SLU., por tener que presentarse vía Face.

5. - Anulación de Propuestas de gasto.

**1.-Anulación propuesta compra de mobiliario casa del agua con documento contable n.º:12017000012792, según informe adjunto por error con el proveedor.**

2.-Anulación propuestas de gasto con documento contable n.º:12017000008933/12017000007081/12017000007420/12017000002642/12017000009099/12017000008823/12017000008822/12017000011235/120170000011238/12017000003967/12017000002976/12017000002977/12017000002013/12017000001500/12017000005012/12017000006233/12017000007703, por encontrarnos al final de año y no haberse cumplimentado el expediente.

*SEGUNDO.* - Ordenar los pagos recogidos en el punto primero de este Acuerdo, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a las presentes autorizaciones, disposiciones, reconocimiento y liquidación de obligaciones.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados."

Peñíscola, a 28 de diciembre de 2017. La Concejal de Hacienda. Fiscalizado de conformidad. La Interventora".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

### Urbanismo:

**AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CARPA EN RECINTO CENTRO DE ESTUDIOS.-** Vista la Propuesta formulada por D. José Romualdo Forner Simó, Concejal Delegado de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

*"Visto el proyecto técnico de "Actividad eventual extraordinaria en carpa desmontable" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Manuel Albalate Bou, visado de 11/12/2017, presentado por Grupo Maestrat Carpas Espectáculos y Eventos S.L. para la celebración de la fiesta de Nochevieja en el recinto del Centro de Estudios.*

*Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca, en el que concluye que el proyecto cumple con lo establecido en la normativa.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 14/2010 de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y en el Título V "Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables" del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

**1.- Aprobar el Proyecto Técnico de "Actividad eventual extraordinaria en carpa desmontable" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Manuel Albalate Bou para la instalación de una carpa desmontable en el recinto del Centro de Estudios para celebración de la fiesta de Nochevieja, con las siguientes condiciones particulares:**

*a) Deberá proceder al vallado del perímetro practicable a fin de evitar accidentes e incrementar la seguridad en el exterior de la carpa.*

*b) Dispondrá de dos salidas de emergencia de tres metros de ancho (lona recogida durante todo el espectáculo).*

*c) Dado que el aforo es superior a 500 personas, es obligatoria la existencia de personal de seguridad, en un mínimo de una persona de seguridad destinada a la seguridad privada durante la celebración de espectáculos y actividades.*

*d) Deberá disponerse de una ambulancia durante la celebración del evento.*

*e) Dispondrá de alumbrado de emergencia, según planos.*

*f) Dispondrá de extintores, según planos.*

*g) Dispondrá de dos cabinas higiénicas y dos cabinas higiénicas adaptadas.*

*h) El aforo total del recinto será como máximo de 620 personas.*

*i) El aforo de la zona de público de pie será como máximo de 600 personas.*

*j) El aforo del escenario será como máximo de 15 personas. Dicho escenario estará separado del público por un vallado metálico de un metro de altura.*

2.- Autorizar a la mercantil Grupo Maestrat Carpas Espectáculos y Eventos S.L. para el montaje, mantenimiento y desmontaje en el Centro de Estudios de la carpa, escenario, aseos, grupo electrógeno, sillas y mesas conforme al Proyecto Técnico de "Actividad eventual extraordinaria en carpa desmontable" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Manuel Albalate Bou.

3.- Requerir a Grupo Maestrat Carpas Espectáculos y Eventos S.L. para que, tras el montaje, aporte la siguiente documentación:

a) Certificado técnico final de montaje a efectos de facilitar la comprobación técnica de la instalación.

b) Certificado de medidas contra incendios e instalación eléctrica.

c) Justificante de seguro de responsabilidad civil que cubra tanto la actividad como el montaje de la misma, cumpliendo lo establecido en la Ley 14/2010.

4.- Nombrar Jefe de Emergencia, responsable de evacuación y emergencia a D. Antonio Morejón de Girón Bascuñana, Intendente-Jefe de la Policía Local, conforme al Plan de Evacuación y Emergencia del proyecto presentado.

5.- Requerir al Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Fernández Torroba para que una vez instalada la carpa efectúe comprobación de la adecuación de la instalación al proyecto aprobado.

6.- Notificar el acuerdo a los interesados".

Por unanimidad, esta Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta formulada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las 9 horas y 5 minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretaria acctal., doy fe.

\* \* \* \* \*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior acta correspondiente a la sesión de ... .. de 2017, ha quedado extendida en ... pliegos de 8ª clase, números de orden... y los ... siguientes en orden, en prueba de lo cual firma la presente el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que doy fe.

